

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 12 de Noviembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha doce de noviembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 957-2012-R.- CALLAO, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto la solicitud (Expediente Nº 16700) recibido el 25 de julio del 2012, por cuyo intermedio la profesora Lic. DORIS JUDITH MELENDEZ GIL, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, solicita financiamiento para participar en el VIII Seminario Internacional de Biomatemática – VIII SEMBIOMAT, organizado por la Sociedad Peruana de Matemática Aplicada y Computacional – SPMAC, en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, en la ciudad de Huaraz, Región Ancash, del 07 al 10 de agosto del 2012.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio Nº 0593-2012-FIQ recibido el 05 de octubre del 2012, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución Nº 270-2012-CFIQ de fecha 09 de agosto del 2012 por la cual propone otorgar financiamiento a la peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1593-2012-UPEP/OPLA y Proveídos Nºs 0957 y 1131-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 03 de setiembre y 15 de octubre del 2012; al Proveído Nº 793-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 22 de octubre del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a la profesora Lic. **DORIS JUDITH MELENDEZ GIL**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, por el monto total de S/. 680.00 (seiscientos ochenta nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos de su participación en el **VIII Seminario Internacional de Biomatemática – VIII SEMBIOMAT**, organizado por la Sociedad Peruana de Matemática Aplicada y Computacional – SPMAC, en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, en la ciudad de Huaraz, Región Ancash, del 07 al 10 de agosto del 2012, según el siguiente detalle:

- |   |                   |                      |
|---|-------------------|----------------------|
| a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “ <b>Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios</b> ” |                   |                      |
| Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local (x 3 días)                                    | S/. 100.00x03     | S/. 300.00           |
| b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “ <b>Pasajes y Gastos de Transporte</b> ”                    |                   |                      |
| Pasajes: Lima-Huaraz-Lima   |                   | 140.00               |
| c) Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “ <b>Realizado por personas Jurídicas</b> ”                  |                   | 240.00               |
|   | <b>TOTAL: S/.</b> | <b><u>680.00</u></b> |

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 001, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2, 2.3.2.1.2.1 y 2.3.2.7.3.1 antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando la docente beneficiada haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo, copia de su constancia de participación en el curso materia de financiamiento.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, OBU, OGA, OPLA, OAGRA,  
cc. OCI, OPER, UE, OCP, OFT, ADUNAC e interesada.